

2014/13



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

CUARTA

CESIÓN DE PARTICIPACIÓN **COPIA CERTIFICADA**

De la Escritura de: \_\_\_\_\_  
COMPANIA GIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.

Otorgada por: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_  
27 de agosto del 2014

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuántia: \_\_\_\_\_ Avalúo: \_\_\_\_\_  
5 de noviembre del 2014

Quito, a \_\_\_\_\_

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**288213-17-01-NOTARIA01-P-08185**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT**

**A FAVOR DE:**

**CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT**

**LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**

**JOSÉ FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE**



**CUANTÍA: US\$ 17.600,00**

**DI 3 COPIAS**

*Región: Di. 44 5-V-2014*

**\*\*\*\*\*C. P. T. \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO: P-08185.-.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **miércoles veintisiete de agosto del año dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, en calidad de cedente el señor **SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT**, por sus propios y personales derechos, y además a nombre y en representación del cesionario señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, en su calidad de mandatario, conforme lo demuestra con el Poder Especial que en copia certificada acompaña a la presente escritura;

por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora **MARÍA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN**, a nombre y en representación de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, en calidad de mandataria conforme lo demuestra con el Poder Especial que en copia certificada acompaña a la presente escritura, y el señor **JOSÉ FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, excepto el señor Sebastián Narvaez Purtschert de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, así como los Poderes Especiales, que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **“Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones sociales y derechos de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA., la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura pública, el señor Sebastián Narvaez Purtschert, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, conforme lo demuestra con la copia del Poder Especial que adjunta, la señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en calidad de Apoderada Especial de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, conforme lo demuestra con la copia del Poder Especial que adjunta, y el señor José Francisco Narvaez Andrade, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados, excepto el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señor Sebastián Narvaez Purtschert cuyo estado civil es soltero, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA. se constituyó con el nombre de WISCOMOTORES CÍA. LTDA. mediante escritura pública celebrada el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

**DOS.** Mediante escritura pública celebrada el día doce de noviembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de enero de dos mil dos, la compañía WISCOMOTORES CÍA. LTDA. cambió su denominación a MAQUINARIA CIALMACO CÍA. LTDA. **TRES.** Mediante escritura pública celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil

doce, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de junio de dos mil trece, la compañía MAQUINARIA CIALMACO CÍA. LTDA. cambió su denominación a CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA. **CUATRO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía JIMOTOURS CÍA. LTDA., celebrada el día dieciocho de agosto del dos mil catorce, autorizó por unanimidad al señor Sebastián Narvaez Purtschert para que proceda con la cesión de diecisiete mil seiscientas participaciones (17.600) de US\$ 1,00 cada una, a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, de participaciones del capital social

de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA. Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad, en consecuencia se encuentran totalmente liberadas. **TERCERA.- CESION:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Sebastián Narvaez Purtschert cede diecisiete mil seiscientas participaciones (17.600) de US\$ 1,00 cada una, que posee en el capital social de CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

*M* **a)** Al señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones. **b)** A la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones. **c)** Al señor José Francisco Narvaez Andrade, ocho mil ochocientos (8.800) participaciones. El cedente, cede a favor de los cesionarios, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura.

**CUARTA.- VALOR:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas, pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por el Cedente, ascendiendo la totalidad de la cesión que efectúa el Cedente, a la suma de diecisiete mil seiscientas (17.600) dólares de los Estados Unidos de América de US\$ 1,00 cada una, de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientos (4.400) dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientos (4.400) dólares de los Estados Unidos de América. **c)** Señor José Francisco Narvaez Andrade, ocho mil ochocientos (8.800) dólares de los Estados Unidos de América.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan al Cedente la totalidad del valor correspondiente por las participaciones que cede a su favor, en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los Cesionarios por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento Público." **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Andrés Molina Bonilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil cuatrocientos treinta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT  
C.C. 1001922754

MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN  
C.C. 1001012887

JOSE FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE  
C.C. 1000703619

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., a los 18 días del mes de agosto de 2014, en las oficinas principales de la Compañía situadas en la Av. Eloy Alfaro N50-194 y De las Frutillas, Provincia de Pichincha, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

1. Señor José Francisco Narvaez Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de 8.800 participaciones, de US\$ 1 cada una.
2. Señor Sebastián Narvaez Purtschert, en calidad de Apoderado Especial del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, propietario de 4.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.
3. Señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en calidad de Apoderada Especial de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert, propietaria de 4.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.
4. Señor Sebastián Narvaez Purtschert, por sus propios y personales derechos, propietario de 26.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.

Se entrega por secretaria copia del Poder Especial de la señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en representación de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert, y copia del Poder Especial del señor Sebastián Narvaez Purtschert, en representación del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, documentos que se incorporan a la presente Acta.

Preside la Junta el señor José Narvaez Andrade y actúa como Secretario el señor Sebastián Narvaez Purtschert, por decisión de los presentes.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los Socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de participaciones por parte del señor Sebastián Narvaez Purtschert a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert y del señor José Francisco Narvaez Andrade.**



En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.



El señor Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de participaciones por parte del señor Sebastián Narvaez Purtschert a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert y del señor José Francisco Narvaez Andrade.**

Toma la palabra el señor Sebastián Narvaez Purtschert, quien manifiesta que es su voluntad ceder diecisiete mil seiscientas (17.600) participaciones de US\$ 1,00 cada una, de las que posee en el capital social de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, para lo que solicita la autorización de los socios conforme lo ordena la ley.

Después de una breve deliberación, y al no contravenir los estatutos sociales de la Compañía o disposición legal alguna, los socios autorizan por unanimidad al señor Sebastián Narvaez Purtschert, ceder diecisiete mil seiscientas (17.600) participaciones de US\$ 1,00 cada una, a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade por la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, de las que posee en el capital social de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.

El capital social de la Compañía queda conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	No. de Participaciones	Capital Social US\$	Porcentaje %
José Francisco Narvaez Andrade	17.600	17.600	40
Sebastián Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
Christian Francisco Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
Lucia Daniela Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
<b>TOTAL</b>	<b>44.000</b>	<b>44.000</b>	<b>100</b>

Se autoriza por Secretaria de la Junta a emitir la documentación que sea necesaria, la cual servirá como habilitante de la escritura de cesión de participaciones que deberá otorgarse.

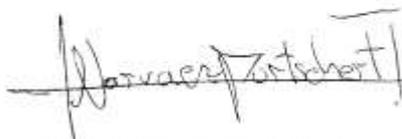
No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 10h45 se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotados al inicio. Se da lectura a través de secretaria de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.



José Francisco Narvaez Andrade  
**Presidente**



Sebastián Narvaez Purtschert  
**Secretario**

**Los socios:**



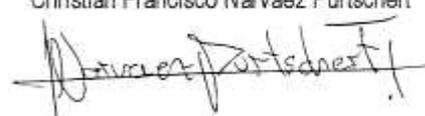
José Francisco Narvaez Andrade



Sebastián Narvaez Purtschert  
Apoderado Especial de  
Christian Francisco Narvaez Purtschert



María Elizabeth Purtschert Hollenstein  
Apoderada Especial de  
Lucía Daniela Narvaez Purtschert



Sebastián Narvaez Purtschert





747  
NOTARIA SE  
CANTÓN QUITO

1 como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al  
2 otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
3 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la  
4 siguiente minuta que íntegramente transcrita a continuación dice: **"SEÑORA**  
5 **NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
6 más de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**  
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente Poder  
8 General, el señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT, de estado  
9 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y  
10 personales derechos, domiciliado en Tailandia, de paso por esta ciudad de Quito,  
11 hábil y legalmente capaz como en derecho se requiere.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
12 **PODER GENERAL:** El señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT,  
13 por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar como en efecto lo hace,  
14 un Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a  
15 favor del señor SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT, portador de la cédula de  
16 ciudadanía número uno cero cero uno nueve dos dos siete cinco guión cuatro  
17 (100192275-4), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, para que en su  
18 nombre y representación realice los siguientes actos: **A)** Administre todos los bienes  
19 muebles e inmuebles presentes y futuros del mandante; **B)** Compre o adquiera en lo  
20 posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles,  
21 aceptando dichas compras, inclusive acepte o repudie herencias, legados,  
22 donaciones, con o sin beneficio de inventarios, e intervengan en particiones y  
23 adjudicaciones de herencias y de bienes sucesorios; pacte precios, y realice todas  
24 las gestiones pertinentes; **C)** Para que realice permutas, para que acepte hipotecas  
25 convencionales o judiciales, para que acepte toda clase de prendas o gravámenes,  
26 de en anticresis; **D)** Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador,  
27 arrendatario o subarrendatario, cobre los cánones de arriendo y extienda recibos de  
28 cancelación de los mismos, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la

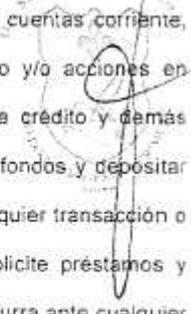
## Dra. Mariela Pozo Acosta



parece al  
encial, ni  
do de la  
SEÑORA  
porar una  
AUSULA  
ite Poder  
te Cuido  
propios y  
de Quito.  
GUNDA:  
SCHERT,  
o lo hace,  
equiere a  
édula de  
in cuatro  
ue en su  
os bienes  
era en lo  
muebles.  
legados,  
ciones y  
ice todas  
ipotecas  
rámenes,  
endador,  
scibos de  
olicite la



1 desocupación e inmediato desalojo de los inmuebles, solicite  
2 requerimientos y reconversiones; E) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en  
3 depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u  
4 otras acciones; F) Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos  
5 que se adeuden al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare; confiera  
6 recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) Abra o cierre cuentas corriente,  
7 cuentas de ahorro, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en  
8 bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito y demás  
9 instituciones financieras en el Ecuador, girar sobre ellas, retirar fondos y depositar  
10 cualquiera sea el monto, pudiendo con su sola firma realizar cualquier transacción o  
11 trámites legales y administrativos sobre dichas cuentas; H) Solicite préstamos y  
12 otros servicios y los administre, así como también, para que concurra ante cualquier  
13 entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier  
14 moneda que le corresponda; I) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y  
15 en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre,  
16 endose, los acepte o los proteste; J) Intervenga en cualquier clase de fundaciones,  
17 ONG, constituir cualquier clase de compañías, cooperativas o negocio comercial,  
18 industrial, artesanal, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes  
19 ecuatorianas; K) Acepte la cesión o la venta de acciones o participaciones en  
20 cualquier compañía, sea nacional o extranjera; L) Celebre toda clase de actos y  
21 contratos, negocios jurídicos, con arreglo a las leyes ecuatorianas, sean estos  
22 públicos o privados; M) En caso de inmuebles de propiedad horizontal, autoriza  
23 suscribir todos los documentos que sean necesarios para la Declaratoria de  
24 Propiedad Horizontal, Unificación de Lotes, la compra de la alícuota de terreno y  
25 más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca del inmueble  
26 adquirido bajo este régimen, para que se adhiera al reglamento interno de  
27 copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o  
28 la sociedad colectiva o se someta al Reglamento de Propiedad Horizontal dictado



779A  
CANTÓN DU...

1 por el ejecutivo; N) Podrá el Mandatario solicitar y actuar en cualquier clase de  
2 gestiones administrativas, ante cualquier género, organismos o entidades públicas,  
3 privadas, firmar cuantos oficios y diligencias sean necesarias ante cualquier tipo de  
4 instituciones públicas, sea Municipio de Quito y municipios de otros cantones,  
5 Empresas de Agua Potable, Empresas Eléctricas, Empresas de  
6 Telecomunicaciones, Servicios de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social, etcétera, o ante cualquier otra Institución sea pública o privada;  
8 Ñ) Para que pueda libremente demandar, contestar demandas, siempre que el  
9 Mandante fuera citado previamente, para tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir  
10 y en general comparecer ante las Autoridades, Jueces o Tribunales de cualquier  
11 orden; O) Concurra en nombre y representación del Mandante a la sucesión  
12 hereditaria a que tenga derecho, firmará y tramitará hasta la adjudicación individual  
13 si es necesario, judicial y/o extrajudicialmente o de la forma que más convenga a los  
14 intereses del compareciente; P) En nombre y representación del Mandante, firmará  
15 y tramitará documentos del interés del compareciente en cualquier Embajada  
16 asentada en la República del Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores,  
17 Dirección General de Migración y Policía Nacional, entre otras, en pos de cualquier  
18 trámite que amerite.- Q) Para la ejecución de este Poder, el Mandatario, si es del  
19 caso, está facultados a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que  
20 represente al Mandante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o  
21 notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador  
22 Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, para que  
23 de la misma forma, pueda revocar tales delegaciones o poderes, pidiendo  
24 rendimiento de cuentas si lo consideraren necesario.- R) El Mandatario está  
25 autorizado a delegar o subrogar este poder en todo o en partes a un tercero de total  
26 confianza del Mandante, para poder cumplir con los objetos del mismo, de igual  
27 forma, el Mandatario puede revocar tales delegaciones o poderes, pidiendo  
28 rendimiento de cuentas si lo consideraren necesario.- A mi Apoderado General, le

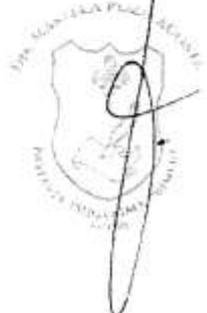
hk

clase de  
públicas,  
er tipo de  
cantones,  
sas de  
riano de  
o privada;  
re e. el  
ar, desistir  
cualquier  
sucesión  
individual  
enga a los  
e, firmará  
Embajada  
Exteriores,  
cualquier  
si es del  
para que  
judicial o  
procurador  
para que  
pidiendo  
tario está  
ro de total  
, de igual  
pidiendo  
eneral, le

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES  
CÓPIA 100192273-9

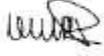


CIUDADANA  
APellidos: NARVAEZ PURTSCHERT  
CHRISTIAN FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
MORONA  
QUITO  
BONALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



PRETRACCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E33331222

APellidos y Nombres del Padre: NARVAEZ JOSE FRANCISCO  
APellidos y Nombres de la Madre: PURTSCHERT MARIA ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-12-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-18



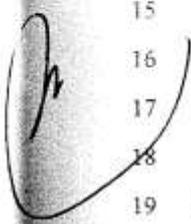
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

3679144

## Dra. Mariela Pozo Acosta



1 confiero las más amplias facultades concedidas a los mandatarios, en especial las  
2 contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a  
3 fin de que no sea la falta de poder o cláusula especial lo que obstaculice el fiel  
4 cumplimiento del presente Mandato.- Usted, señor Notario, agregará las demás  
5 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.-  
6 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
7 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la  
8 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada  
9 por la Abogada Carmen Cecilia Soria Flo, afiliada al Foro de Abogados bajo el  
10 número: diecisiete guión dos mil once guión trescientos diecisiete (17-2011-317).-  
11 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
12 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi la Notaria,  
13 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo  
14 de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



*Handwritten signature of the client*

19 **SR. CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT**  
20 **C.C.N.: 100 192273-9**

21  
22 **LA NOTARIA**  
*Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta*  
24  
25 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

26 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

*Mariela Pozo Acosta*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

*M*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **NUEVE** Hoja(s)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Gariés Almeida*  
TAMARA GARIÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA

LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT

A FAVOR DE

MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI:2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P004912**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS ( 16) de JULIO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**, por sus propios y personales derechos.-

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Economista, domiciliada en la ciudad de Bellinzona, Suiza y de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de lo siguiente: **PRIMERA COMPARECIENTE**.- Comparece la señora **LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**, en calidad de **PODERDANTE**, la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, capaz para



Dr. Paola Andrade Torres

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

*[Handwritten Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **NOVE** hoja(s)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *[Handwritten Signature]*  
TAMARA GARIÉS MEIDA  
NOTARIO SEXTA - CANTON QUITO



contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Bellinzona, Suiza y de paso por esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La compareciente, requiere contar con un apoderado general que le represente en todas y cada una de las actividades, actos, negocios, litigios que deban realizar o ejercer, tanto en instituciones públicas o privadas del Ecuador y las responsabilidades que tuviere que asumir frente a terceros.

**TERCERA PODER.-** Con estos antecedentes, la compareciente señora LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT, por sus propios derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN, para que a nombre de la Poderdante, realice o ejecute la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión, suscriba toda clase de contratos públicos o privados, de carácter laboral, civil o mercantil, constituya compañías, transfieran las acciones o participaciones que les correspondan de las mismas, concurren a las Juntas de Socios o Accionistas; acepte a nombre y representación de la poderdante la designación como miembro del consejo fundacional en Fundaciones de Interés Privado, asista a juntas de las mismas fundaciones, consigne su voto y suscriba todo documento necesario que demande las actividades propias de dicha Fundación y se pronuncien de acuerdo a su criterio; concorra ante cualquier autoridad administrativa o judicial con el fin de registrar marcas, nombres comerciales, o cualquier acto jurídico relativo a los derechos establecidos a la Ley de Propiedad Intelectual vigente, así como también, presente los recursos administrativos o judiciales relativos a los antes referidos derechos; compre bienes muebles o inmuebles, suscribiendo naturalmente los contratos requeridos, de



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**



*n*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que amede esta, conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *siete* hoja(s)

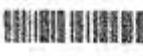
Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Garcia Almeida*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 100070361-9


 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**NARVAEZ ANDRADE  
 JOSE FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CANTÓN  
 TULCAN**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-08  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA ELIZABETH  
 PURTSCHERRY HOLLENSTEIN**



INSTRUCCIÓN **ARQUITECTO**  
**SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**NARVAEZ LARA SEGUNDO VICENTE RAFAEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ANDRADE NAVARRO ELISA VICTORIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2014-08-06**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-04**

E25490222




*M*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**013**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

**013 - 0129**      **1000703619**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO**

SEABARRIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
BARBA	CARANQUI	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
 QUITO a, 30 de Mayo, 2014




Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



*n*

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DGY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *seis* (seis)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA**

*Tamara Garces Almeida*  
**TAMARA GARCES ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO



EDUCACIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
 V204192222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARVAEZ JOSE FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PURTSCHERT MARIA ELIZABETH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-08-02  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-02  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 N. 100192275-4  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: NARVAEZ PURTSCHERT SEBASTIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, CHALUPICRUZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 [Photo]  
 [Barcode]  
 [Stamp]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORACIÓN  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014  
 012  
 012 - 0116  
 1001922754  
 NUMERO DE CERTIFICADO: 012 - 0116  
 CÉDULA: 1001922754  
 NARVAEZ PURTSCHERT SEBASTIAN  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: [Signature]  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 NUMPAMBA  
 PARROQUIA: [Signature]  
 ZONA: 3

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en [Signature] Folios [Signature] Utilizados  
 Quito a, 19 AGO. 2014  
 [Stamp]  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 034342203

PURTSCHERT HAZLER  
 MOL LUTHER HAZLER

QUITO  
 2014-01-15  
 2014-01-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 100101286-7

CIUDADANA  
 PURTSCHERT HOLLENSTEIN  
 MARIA ELIZABETH

INGENIERA  
 BARRA  
 ANDOCHAGUA

1951-01-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEX: F  
 CARRERA  
 JOSE  
 NARVAEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 044

KERIFICADO DE VOTACION  
 SECCION ELECTORAL QUITO 304

016  
 016 - 0185 1001012867

NOMBRE DE IDENTIFICACION: PURTSCHERT HOLLENSTEIN MARIA ELIZABETH

INGENIERA  
 BARRA  
 ANDOCHAGUA

1951-01-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEX: F  
 CARRERA  
 JOSE  
 NARVAEZ

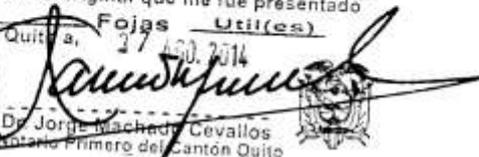


*me*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en QUITO, Fojas Util(es)  
 27 AGO. 2014

*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Señor ANDRÉS SAMBACHE, portador de la cédula de identidad número 1719509679 esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por el Señor SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT a favor del Señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT Y OTROS.



Quito, 5 de noviembre del 2.014



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito

Número de

**TRAMITE 73477**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

**Que bajo No.- 903** del Libro de Cesión de Participaciones de uno de Octubre del dos mil catorce, se halla inscrita la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **"CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA."**, otorgada el veinte y siete de Agosto del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a trece de Noviembre del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR..-**

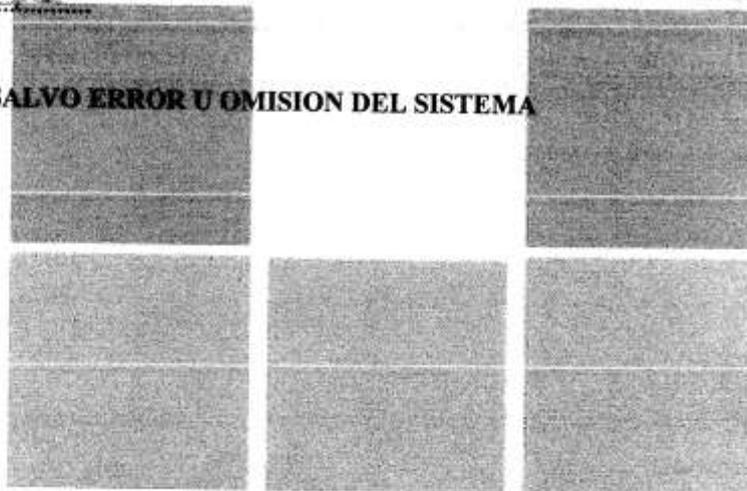
**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/mm.-

Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito-Ecuador

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 27 de Agosto del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la ~~Compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA.~~, en la actualidad CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., celebrada el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la doctora Alicia Estupiñan Muñoz, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez*  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 61878

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	903
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001922754	NARVAEZ PURTSCHERT SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1001922739	NARVAEZ PURTSCHERT CHRISTIAN FRANCISCO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1000703619	NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1001922747	NARVAEZ PURTSCHERT LUCIA DANIELA	No Determinado	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	44000,00



# Registro Mercantil de Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 17600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCAQNTIL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEJE



80

TRÁMITE NÚMERO: 13834

NÚMERO DE CERTIFICADO 13834



**ZÓN:** Siento por tal que la presente fotocopia que consta de catorce fojas útiles debidamente foliadas es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-



Dra. Johanna Elizabeth Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015.-

resp:pz.-

2014/13



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

CUARTA

COPIA CERTIFICADA  
CESIÓN DE PARTICIPACIÓN

De la Escritura de: \_\_\_\_\_  
COMPANIA GIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.

Otorgada por: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_  
27 de agosto del 2014

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuántia: \_\_\_\_\_ Avalúo: \_\_\_\_\_  
5 de noviembre del 2014

Quito, a \_\_\_\_\_

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**288213-17-01-NOTARIA01-P-08185**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT**

**A FAVOR DE:**

**CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT**

**LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**

**JOSÉ FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE**



**CUANTÍA: US\$ 17.600,00**

**DI 3 COPIAS**

*Región: Di. 44 5-V-2014*

**\*\*\*\*\*C. P. T. \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO: P-08185.-.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **miércoles veintisiete de agosto del año dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, en calidad de cedente el señor **SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT**, por sus propios y personales derechos, y además a nombre y en representación del cesionario señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, en su calidad de mandatario, conforme lo demuestra con el Poder Especial que en copia certificada acompaña a la presente escritura;

por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora **MARÍA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN**, a nombre y en representación de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, en calidad de mandataria conforme lo demuestra con el Poder Especial que en copia certificada acompaña a la presente escritura, y el señor **JOSÉ FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, excepto el señor Sebastián Narvaez Purtschert de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, así como los Poderes Especiales, que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **“Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones sociales y derechos de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA., la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura pública, el señor Sebastián Narvaez Purtschert, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, conforme lo demuestra con la copia del Poder Especial que adjunta, la señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en calidad de Apoderada Especial de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, conforme lo demuestra con la copia del Poder Especial que adjunta, y el señor José Francisco Narvaez Andrade, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados, excepto el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señor Sebastián Narvaez Purtschert cuyo estado civil es soltero, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA. se constituyó con el nombre de WISCOMOTORES CÍA. LTDA. mediante escritura pública celebrada el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

**DOS.** Mediante escritura pública celebrada el día doce de noviembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de enero de dos mil dos, la compañía WISCOMOTORES CÍA. LTDA. cambió su denominación a MAQUINARIA CIALMACO CÍA. LTDA. **TRES.** Mediante escritura pública celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil

doce, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de junio de dos mil trece, la compañía MAQUINARIA CIALMACO CÍA. LTDA. cambió su denominación a CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA. **CUATRO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía JIMOTOURS CÍA. LTDA., celebrada el día dieciocho de agosto del dos mil catorce, autorizó por unanimidad al señor Sebastián Narvaez Purtschert para que proceda con la cesión de diecisiete mil seiscientas participaciones (17.600) de US\$ 1,00 cada una, a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, de participaciones del capital social

de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA. Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad, en consecuencia se encuentran totalmente liberadas. **TERCERA.- CESION:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Sebastián Narvaez Purtschert cede diecisiete mil seiscientas participaciones (17.600) de US\$ 1,00 cada una, que posee en el capital social de CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

*M* **a)** Al señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones. **b)** A la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones. **c)** Al señor José Francisco Narvaez Andrade, ocho mil ochocientos (8.800) participaciones. El cedente, cede a favor de los cesionarios, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura.

**CUARTA.- VALOR:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas, pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por el Cedente, ascendiendo la totalidad de la cesión que efectúa el Cedente, a la suma de diecisiete mil seiscientas (17.600) dólares de los Estados Unidos de América de US\$ 1,00 cada una, de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientos (4.400) dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientos (4.400) dólares de los Estados Unidos de América. **c)** Señor José Francisco Narvaez Andrade, ocho mil ochocientos (8.800) dólares de los Estados Unidos de América.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan al Cedente la totalidad del valor correspondiente por las participaciones que cede a su favor, en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los Cesionarios por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento Público." **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Andrés Molina Bonilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil cuatrocientos treinta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT  
C.C. 1001922754

MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN  
C.C. 1001012887

JOSE FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE  
C.C. 1000703619

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., a los 18 días del mes de agosto de 2014, en las oficinas principales de la Compañía situadas en la Av. Eloy Alfaro N50-194 y De las Frutillas, Provincia de Pichincha, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

1. Señor José Francisco Narvaez Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de 8.800 participaciones, de US\$ 1 cada una.
2. Señor Sebastián Narvaez Purtschert, en calidad de Apoderado Especial del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, propietario de 4.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.
3. Señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en calidad de Apoderada Especial de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert, propietaria de 4.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.
4. Señor Sebastián Narvaez Purtschert, por sus propios y personales derechos, propietario de 26.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.

Se entrega por secretaria copia del Poder Especial de la señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en representación de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert, y copia del Poder Especial del señor Sebastián Narvaez Purtschert, en representación del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, documentos que se incorporan a la presente Acta.

Preside la Junta el señor José Narvaez Andrade y actúa como Secretario el señor Sebastián Narvaez Purtschert, por decisión de los presentes.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los Socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de participaciones por parte del señor Sebastián Narvaez Purtschert a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert y del señor José Francisco Narvaez Andrade.**



En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.



El señor Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de participaciones por parte del señor Sebastián Narvaez Purtschert a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert y del señor José Francisco Narvaez Andrade.**

Toma la palabra el señor Sebastián Narvaez Purtschert, quien manifiesta que es su voluntad ceder diecisiete mil seiscientas (17.600) participaciones de US\$ 1,00 cada una, de las que posee en el capital social de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, para lo que solicita la autorización de los socios conforme lo ordena la ley.

Después de una breve deliberación, y al no contravenir los estatutos sociales de la Compañía o disposición legal alguna, los socios autorizan por unanimidad al señor Sebastián Narvaez Purtschert, ceder diecisiete mil seiscientas (17.600) participaciones de US\$ 1,00 cada una, a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade por la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, de las que posee en el capital social de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.

El capital social de la Compañía queda conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	No. de Participaciones	Capital Social US\$	Porcentaje %
José Francisco Narvaez Andrade	17.600	17.600	40
Sebastián Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
Christian Francisco Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
Lucia Daniela Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
<b>TOTAL</b>	<b>44.000</b>	<b>44.000</b>	<b>100</b>

Se autoriza por Secretaria de la Junta a emitir la documentación que sea necesaria, la cual servirá como habilitante de la escritura de cesión de participaciones que deberá otorgarse.

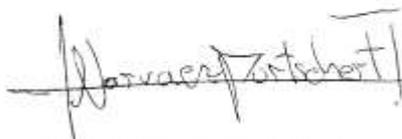
No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 10h45 se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotados al inicio. Se da lectura a través de secretaria de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.



José Francisco Narvaez Andrade  
**Presidente**



Sebastián Narvaez Purtschert  
**Secretario**

**Los socios:**



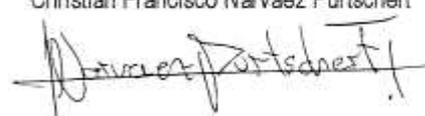
José Francisco Narvaez Andrade



Sebastián Narvaez Purtschert  
Apoderado Especial de  
Christian Francisco Narvaez Purtschert



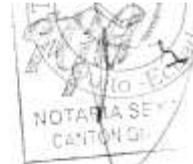
María Elizabeth Purtschert Hollenstein  
Apoderada Especial de  
Lucía Daniela Narvaez Purtschert



Sebastián Narvaez Purtschert



Dra. Mariela Pozo Acosta



1    Protocolo N° 2013-17-01-31-P

2  
3                                    PODER GENERAL

4  
5                                    OTORGADO POR

6  
7                                    SR. CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT

8  
9                                    A FAVOR DE

10  
11                                    SR. SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT

12  
13                                    CUANTÍA: INDETERMINADA

14  
15    C.T.P.

16  
17    DI 2 COPIAS

18  
19    En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
20    República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante  
21    mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,  
22    comparece el señor **CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT**, de estado  
23    civil soltero, en calidad de Mandante.- El compareciente es de nacionalidad  
24    ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Tailandia, de paso por esta ciudad y  
25    cantón Quito, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer  
26    doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática  
27    debidamente certificada por mí la Notaria, se agrega.- Advertido que fue el  
28    compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así



747  
NOTARIA SE  
CANTÓN QUITO

1 como examinado que fue en forma aislada y separada, de que...comparece al  
2 otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
3 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la  
4 siguiente minuta que íntegramente transcrita a continuación dice: "SEÑORA  
5 NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
6 más de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**  
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente Poder  
8 General, el señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT, de estado  
9 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y  
10 personales derechos, domiciliado en Tailandia, de paso por esta ciudad de Quito,  
11 hábil y legalmente capaz como en derecho se requiere.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
12 **PODER GENERAL:** El señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT,  
13 por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar como en efecto lo hace,  
14 un Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a  
15 favor del señor SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT, portador de la cédula de  
16 ciudadanía número uno cero cero uno nueve dos dos siete cinco guión cuatro  
17 (100192275-4), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, para que en su  
18 nombre y representación realice los siguientes actos: **A)** Administre todos los bienes  
19 muebles e inmuebles presentes y futuros del mandante; **B)** Compre o adquiera en lo  
20 posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles,  
21 aceptando dichas compras, inclusive acepte o repudie herencias, legados,  
22 donaciones, con o sin beneficio de inventarios, e intervengan en particiones y  
23 adjudicaciones de herencias y de bienes sucesorios; pacte precios, y realice todas  
24 las gestiones pertinentes; **C)** Para que realice permutas, para que acepte hipotecas  
25 convencionales o judiciales, para que acepte toda clase de prendas o gravámenes,  
26 de en anticresis; **D)** Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador,  
27 arrendatario o subarrendatario, cobre los cánones de arriendo y extienda recibos de  
28 cancelación de los mismos, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la

## Dra. Mariela Pozo Acosta



parece al  
encial, ni  
do de la  
SEÑORA  
porar una  
AUSULA  
ite Poder  
te Cuido  
propios y  
de Quito.  
GUNDA:  
SCHERT,  
o lo hace,  
equiere a  
édula de  
in cuatro  
ue en su  
os bienes  
era en lo  
muebles.  
legados,  
ciones y  
ice todas  
ipotecas  
rámenes,  
endador,  
scibos de  
olicite la



1 desocupación e inmediato desalojo de los inmuebles, solicite  
2 requerimientos y reconversiones; E) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en  
3 depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u  
4 otras acciones; F) Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos  
5 que se adeuden al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare; confiera  
6 recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) Abra o cierre cuentas corriente,  
7 cuentas de ahorro, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en  
8 bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito y demás  
9 instituciones financieras en el Ecuador, girar sobre ellas, retirar fondos y depositar  
10 cualquiera sea el monto, pudiendo con su sola firma realizar cualquier transacción o  
11 trámites legales y administrativos sobre dichas cuentas; H) Solicite préstamos y  
12 otros servicios y los administre, así como también, para que concurra ante cualquier  
13 entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier  
14 moneda que le corresponda; I) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y  
15 en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre,  
16 endose, los acepte o los proteste; J) Intervenga en cualquier clase de fundaciones,  
17 ONG, constituir cualquier clase de compañías, cooperativas o negocio comercial,  
18 industrial, artesanal, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes  
19 ecuatorianas; K) Acepte la cesión o la venta de acciones o participaciones en  
20 cualquier compañía, sea nacional o extranjera; L) Celebre toda clase de actos y  
21 contratos, negocios jurídicos, con arreglo a las leyes ecuatorianas, sean estos  
22 públicos o privados; M) En caso de inmuebles de propiedad horizontal, autoriza  
23 suscribir todos los documentos que sean necesarios para la Declaratoria de  
24 Propiedad Horizontal, Unificación de Lotes, la compra de la alícuota de terreno y  
25 más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca del inmueble  
26 adquirido bajo este régimen, para que se adhiera al reglamento interno de  
27 copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o  
28 la sociedad colectiva o se someta al Reglamento de Propiedad Horizontal dictado

779A  
CANTÓN DU...

1 por el ejecutivo; N) Podrá el Mandatario solicitar y actuar en cualquier clase de  
2 gestiones administrativas, ante cualquier género, organismos o entidades públicas,  
3 privadas, firmar cuantos oficios y diligencias sean necesarias ante cualquier tipo de  
4 instituciones públicas, sea Municipio de Quito y municipios de otros cantones,  
5 Empresas de Agua Potable, Empresas Eléctricas, Empresas de  
6 Telecomunicaciones, Servicios de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social, etcétera, o ante cualquier otra Institución sea pública o privada;  
8 Ñ) Para que pueda libremente demandar, contestar demandas, siempre que el  
9 Mandante fuera citado previamente, para tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir  
10 y en general comparecer ante las Autoridades, Jueces o Tribunales de cualquier  
11 orden; O) Concurra en nombre y representación del Mandante a la sucesión  
12 hereditaria a que tenga derecho, firmará y tramitará hasta la adjudicación individual  
13 si es necesario, judicial y/o extrajudicialmente o de la forma que más convenga a los  
14 intereses del compareciente; P) En nombre y representación del Mandante, firmará  
15 y tramitará documentos del interés del compareciente en cualquier Embajada  
16 asentada en la República del Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores,  
17 Dirección General de Migración y Policía Nacional, entre otras, en pos de cualquier  
18 trámite que amerite.- Q) Para la ejecución de este Poder, el Mandatario, si es del  
19 caso, está facultados a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que  
20 represente al Mandante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o  
21 notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador  
22 Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, para que  
23 de la misma forma, pueda revocar tales delegaciones o poderes, pidiendo  
24 rendimiento de cuentas si lo consideraren necesario.- R) El Mandatario está  
25 autorizado a delegar o subrogar este poder en todo o en partes a un tercero de total  
26 confianza del Mandante, para poder cumplir con los objetos del mismo, de igual  
27 forma, el Mandatario puede revocar tales delegaciones o poderes, pidiendo  
28 rendimiento de cuentas si lo consideraren necesario.- A mi Apoderado General, le

hk

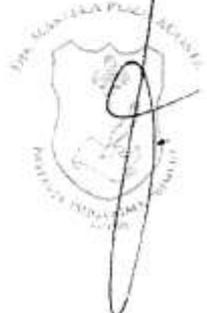
clase de  
públicas,  
er tipo de  
cantones,  
sas de  
riano de  
o privada;  
re e. el  
ar, desistir  
cualquier  
sucesión  
individual  
enga a los  
e, firmará  
Embajada  
Exteriores,  
cualquier  
si es del  
para que  
judicial o  
procurador  
para que  
pidiendo  
tario está  
ro de total  
, de igual  
pidiendo  
general, le

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



COPIA  
CIUDADANA  
APellidos: NARVAEZ PURTSCHERT  
CHRISTIAN FRANCISCO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA  
CUIDO: BOMALCAZAR  
Fecha de nacimiento: 1977-12-04  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado civil: SOLTERO

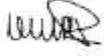
Nº 100192273-9



PREVENCIÓN / BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN / ESTUDIANTE

ES333m222

APellidos y nombres del padre: NARVAEZ JOSE FRANCISCO  
APellidos y nombres de la madre: PURTSCHERT MARIA ELIZABETH  
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2013-12-18  
Fecha de expiración: 2023-12-18



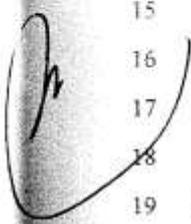
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

3679144

## Dra. Mariela Pozo Acosta



1 confiero las más amplias facultades concedidas a los mandatarios, en especial las  
2 contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a  
3 fin de que no sea la falta de poder o cláusula especial lo que obstaculice el fiel  
4 cumplimiento del presente Mandato.- Usted, señor Notario, agregará las demás  
5 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.-  
6 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
7 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la  
8 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada  
9 por la Abogada Carmen Cecilia Soria Flo, afiliada al Foro de Abogados bajo el  
10 número: diecisiete guión dos mil once guión trescientos diecisiete (17-2011-317).-  
11 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
12 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi la Notaria,  
13 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo  
14 de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



*Handwritten signature of Sr. Christian Francisco Narvaez Purtschert.*

19 **SR. CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT**  
20 **C.C.N.: 100 192273-9**

21  
22 **LA NOTARIA**  
*Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta.*  
23  
24  
25 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

26 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

*Mariela Pozo Acosta*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

*M*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **NUEVE** Hoja(s)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Gariés Almeida*  
TAMARA GARIÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA

LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT

A FAVOR DE

MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI:2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P004912**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS ( 16) de JULIO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**, por sus propios y personales derechos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Economista, domiciliada en la ciudad de Bellinzona, Suiza y de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de lo siguiente: **PRIMERA COMPARECIENTE**.- Comparece la señora **LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**, en calidad de **PODERDANTE**, la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, capaz para



Dr. Paola Andrade Torres

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

*[Handwritten Signature]*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

*[Large handwritten signature]*

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **NOVE** hoja(s)  
Quito a **26 AGO. 2014**  
**TGA** *[Handwritten Signature]*  
TAMARA GARIÉS MEIDA  
NOTARIO SEXTA - CANTON QUITO



contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Bellinzona, Suiza y de paso por esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La compareciente, requiere contar con un apoderado general que le represente en todas y cada una de las actividades, actos, negocios, litigios que deban realizar o ejercer, tanto en instituciones públicas o privadas del Ecuador y las responsabilidades que tuviere que asumir frente a terceros.

**TERCERA PODER.-** Con estos antecedentes, la compareciente señora LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT, por sus propios derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN, para que a nombre de la Poderdante, realice o ejecute la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión, suscriba toda clase de contratos públicos o privados, de carácter laboral, civil o mercantil, constituya compañías, transfieran las acciones o participaciones que les correspondan de las mismas, concurren a las Juntas de Socios o Accionistas; acepte a nombre y representación de la poderdante la designación como miembro del consejo fundacional en Fundaciones de Interés Privado, asista a juntas de las mismas fundaciones, consigne su voto y suscriba todo documento necesario que demande las actividades propias de dicha Fundación y se pronuncien de acuerdo a su criterio; concorra ante cualquier autoridad administrativa o judicial con el fin de registrar marcas, nombres comerciales, o cualquier acto jurídico relativo a los derechos establecidos a la Ley de Propiedad Intelectual vigente, así como también, presente los recursos administrativos o judiciales relativos a los antes referidos derechos; compre bienes muebles o inmuebles, suscribiendo naturalmente los contratos requeridos, de



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**



*n*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que amede esta, conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *seis* hoja(s)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Garcia Almeida*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 100070361-9


 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**NARVAEZ ANDRADE  
 JOSE FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CANTÓN  
 TULCAN**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-08  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA ELIZABETH  
 PURTSCHERT HOLLENSTEIN**



INSTRUCCIÓN **ARCHIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARVAEZ LARA SEGUNDO VICENTE RAFAEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE NAVARRO ELISA VICTORIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2014-08-06  
 2014-08-04**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

E25490222




*M*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**013**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

**013 - 0129**      **1000703619**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO**

SEABARRIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	9
BARBA	CARANQUI	9
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
 QUITO a, 31 de Agosto, 2014




Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



*n*

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DGY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *seis* (seis)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Garces Almeida*  
**TAMARA GARCES ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 C034342203

PURTSCHERT HAZLER  
 MOLLERSTERN ELIZABETH  
 QUITO  
 2014-07-15  
 2014-07-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 100101286-7

CIUDADANA  
 PURTSCHERT MOLLERSTERN  
 MARIA ELIZABETH  
 INDIAGURA  
 BARRA  
 ANDOCHAGUA  
 1951-01-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEX: F  
 CARRERA  
 JOSE  
 NARVAEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 016

KERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCION ELECTORAL 016-0185  
 100101286-7

NOMBRE DE IDENTIFICADO: PURTSCHERT MOLLERSTERN MARIA ELIZABETH  
 CÉDULA: 100101286-7

INDICADOR: 1  
 PRECENCIA: 1  
 BARRA: 1  
 CANTON: QUITO

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

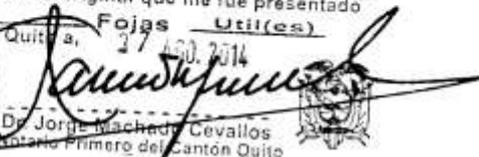


*me*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en QUITO, Fojas Util(es)  
 27 AGO. 2014

*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Señor ANDRÉS SAMBACHE, portador de la cédula de identidad número 1719509679 esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por el Señor SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT a favor del Señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT Y OTROS.



Quito, 5 de noviembre del 2.014



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito

Número de

**TRAMITE 73477**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

**Que bajo No.- 903** del Libro de Cesión de Participaciones de uno de Octubre del dos mil catorce, se halla inscrita la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **"CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA."**, otorgada el veinte y siete de Agosto del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a trece de Noviembre del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR..-**

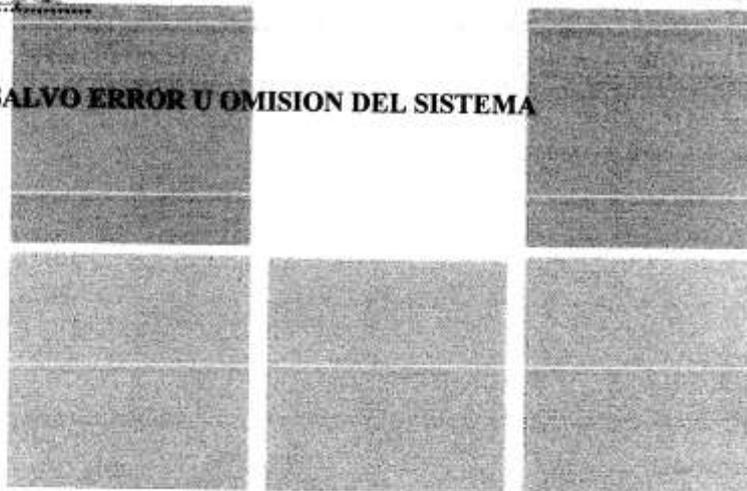
**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/mm.-

Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito-Ecuador

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 27 de Agosto del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA., en la actualidad CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., celebrada el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la doctora Alicia Estupiñan Muñoz, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez*  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 61878

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	903
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001922754	NARVAEZ PURTSCHERT SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1001922739	NARVAEZ PURTSCHERT CHRISTIAN FRANCISCO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1000703619	NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1001922747	NARVAEZ PURTSCHERT LUCIA DANIELA	No Determinado	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	44000,00



# Registro Mercantil de Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 17600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCAQNTIL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEJE

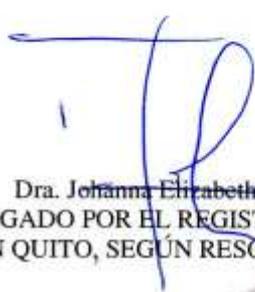


TRÁMITE NÚMERO: 13834

NÚMERO DE CERTIFICADO 13834



**ZÓN:** Siento por tal que la presente fotocopia que consta de catorce fojas útiles debidamente foliadas es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-



Dra. Johanna Elizabeth Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015.-

resp:pz.-

2014/13



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

CUARTA

COPIA CERTIFICADA  
CESIÓN DE PARTICIPACIÓN

De la Escritura de: \_\_\_\_\_  
COMPANIA GIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.

Otorgada por: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_  
27 de agosto del 2014

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuántia: \_\_\_\_\_ Avalúo: \_\_\_\_\_  
5 de noviembre del 2014

Quito, a \_\_\_\_\_

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

288213-17-01-NOTARIA01-P-08185



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT

A FAVOR DE:

CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT

LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT

JOSÉ FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE



CUANTÍA: US\$ 17.600,00

DI 3 COPIAS

*Región: Di 44 5-V-2014*

\*\*\*\*\*C. P. T. \*\*\*\*\*

ESCRITURA NÚMERO: P-08185.-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **miércoles veintisiete de agosto del año dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, en calidad de cedente el señor **SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT**, por sus propios y personales derechos, y además a nombre y en representación del cesionario señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, en su calidad de mandatario, conforme lo demuestra con el Poder Especial que en copia certificada acompaña a la presente escritura;

por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora **MARÍA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN**, a nombre y en representación de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, en calidad de mandataria conforme lo demuestra con el Poder Especial que en copia certificada acompaña a la presente escritura, y el señor **JOSÉ FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, excepto el señor Sebastián Narvaez Purtschert de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, así como los Poderes Especiales, que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **“Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones sociales y derechos de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA., la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura pública, el señor Sebastián Narvaez Purtschert, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, conforme lo demuestra con la copia del Poder Especial que adjunta, la señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en calidad de Apoderada Especial de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, conforme lo demuestra con la copia del Poder Especial que adjunta, y el señor José Francisco Narvaez Andrade, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados, excepto el



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



señor Sebastián Narvaez Purtschert cuyo estado civil es soltero, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA. se constituyó con el nombre de WISCOMOTORES CÍA. LTDA. mediante escritura pública celebrada el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

**DOS.** Mediante escritura pública celebrada el día doce de noviembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de enero de dos mil dos, la compañía WISCOMOTORES CÍA. LTDA. cambió su denominación a MAQUINARIA CIALMACO CÍA. LTDA. **TRES.** Mediante escritura pública celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil

doce, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de junio de dos mil trece, la compañía MAQUINARIA CIALMACO CÍA. LTDA. cambió su denominación a CIALMACO ARQUITECTURA CÍA. LTDA. **CUATRO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía JIMOTOURS CÍA. LTDA., celebrada el día dieciocho de agosto del dos mil catorce, autorizó por unanimidad al señor Sebastián Narvaez Purtschert para que proceda con la cesión de diecisiete mil seiscientas participaciones (17.600) de US\$ 1,00 cada una, a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, de participaciones del capital social

de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA. Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad, en consecuencia se encuentran totalmente liberadas. **TERCERA.- CESION:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Sebastián Narvaez Purtschert cede diecisiete mil seiscientas participaciones (17.600) de US\$ 1,00 cada una, que posee en el capital social de CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

*M* **a)** Al señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones. **b)** A la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones. **c)** Al señor José Francisco Narvaez Andrade, ocho mil ochocientos (8.800) participaciones. El cedente, cede a favor de los cesionarios, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura.

**CUARTA.- VALOR:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas, pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por el Cedente, ascendiendo la totalidad de la cesión que efectúa el Cedente, a la suma de diecisiete mil seiscientas (17.600) dólares de los Estados Unidos de América de US\$ 1,00 cada una, de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientos (4.400) dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert, cuatro mil cuatrocientos (4.400) dólares de los Estados Unidos de América. **c)** Señor José Francisco Narvaez Andrade, ocho mil ochocientos (8.800) dólares de los Estados Unidos de América.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan al Cedente la totalidad del valor correspondiente por las participaciones que cede a su favor, en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los Cesionarios por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Instrumento Público." **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Andrés Molina Bonilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil cuatrocientos treinta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

SEBASTIÁN NARVAEZ PURTSCHERT  
C.C. 1001922754

MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN  
C.C. 1001012887

JOSE FRANCISCO NARVAEZ ANDRADE  
C.C. 1000703619

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., a los 18 días del mes de agosto de 2014, en las oficinas principales de la Compañía situadas en la Av. Eloy Alfaro N50-194 y De las Frutillas, Provincia de Pichincha, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

1. Señor José Francisco Narvaez Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de 8.800 participaciones, de US\$ 1 cada una.
2. Señor Sebastián Narvaez Purtschert, en calidad de Apoderado Especial del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, propietario de 4.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.
3. Señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en calidad de Apoderada Especial de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert, propietaria de 4.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.
4. Señor Sebastián Narvaez Purtschert, por sus propios y personales derechos, propietario de 26.400 participaciones, de US\$ 1 cada una.

Se entrega por secretaria copia del Poder Especial de la señora María Elizabeth Purtschert Hollenstein, en representación de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert, y copia del Poder Especial del señor Sebastián Narvaez Purtschert, en representación del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, documentos que se incorporan a la presente Acta.

Preside la Junta el señor José Narvaez Andrade y actúa como Secretario el señor Sebastián Narvaez Purtschert, por decisión de los presentes.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los Socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de participaciones por parte del señor Sebastián Narvaez Purtschert a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, de la señora Lucía Daniela Narvaez Purtschert y del señor José Francisco Narvaez Andrade.**



En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.



El señor Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de participaciones por parte del señor Sebastián Narvaez Purtschert a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert, de la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert y del señor José Francisco Narvaez Andrade.**

Toma la palabra el señor Sebastián Narvaez Purtschert, quien manifiesta que es su voluntad ceder diecisiete mil seiscientas (17.600) participaciones de US\$ 1,00 cada una, de las que posee en el capital social de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, para lo que solicita la autorización de los socios conforme lo ordena la ley.

Después de una breve deliberación, y al no contravenir los estatutos sociales de la Compañía o disposición legal alguna, los socios autorizan por unanimidad al señor Sebastián Narvaez Purtschert, ceder diecisiete mil seiscientas (17.600) participaciones de US\$ 1,00 cada una, a favor del señor Christian Francisco Narvaez Purtschert por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, a la señora Lucia Daniela Narvaez Purtschert por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones, y al señor José Francisco Narvaez Andrade por la cantidad de ocho mil ochocientas (8.800) participaciones, de las que posee en el capital social de la compañía CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.

El capital social de la Compañía queda conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	No. de Participaciones	Capital Social US\$	Porcentaje %
José Francisco Narvaez Andrade	17.600	17.600	40
Sebastián Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
Christian Francisco Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
Lucia Daniela Narvaez Purtschert	8.800	8.800	20
<b>TOTAL</b>	<b>44.000</b>	<b>44.000</b>	<b>100</b>

Se autoriza por Secretaria de la Junta a emitir la documentación que sea necesaria, la cual servirá como habilitante de la escritura de cesión de participaciones que deberá otorgarse.

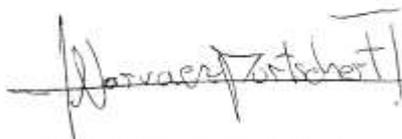
No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 10h45 se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotados al inicio. Se da lectura a través de secretaria de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.



José Francisco Narvaez Andrade  
**Presidente**



Sebastián Narvaez Purtschert  
**Secretario**

**Los socios:**



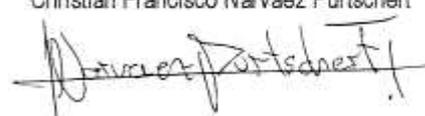
José Francisco Narvaez Andrade



Sebastián Narvaez Purtschert  
Apoderado Especial de  
Christian Francisco Narvaez Purtschert



María Elizabeth Purtschert Hollenstein  
Apoderada Especial de  
Lucía Daniela Narvaez Purtschert



Sebastián Narvaez Purtschert



# Dra. Mariela Pozo Acosta



1    Protocolo N° 2013-17-01-31-P

2  
3                                    PODER GENERAL

4  
5                                    OTORGADO POR

6  
7                                    SR. CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT

8  
9                                    A FAVOR DE

10  
11                                    SR. SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT

12  
13                                    CUANTÍA: INDETERMINADA

14  
15                                    C.T.P.

16  
17                                    DI 2 COPIAS

18  
19    En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
20    República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante  
21    mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,  
22    comparece el señor **CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT**, de estado  
23    civil soltero, en calidad de Mandante.- El compareciente es de nacionalidad  
24    ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Tailandia, de paso por esta ciudad y  
25    cantón Quito, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer  
26    doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática  
27    debidamente certificada por mí la Notaria, se agrega.- Advertido que fue el  
28    compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así



747  
NOTARIA SE  
CANTÓN QUITO

1 como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al  
2 otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
3 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la  
4 siguiente minuta que íntegramente transcrita a continuación dice: "SEÑORA  
5 NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
6 más de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**  
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente Poder  
8 General, el señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT, de estado  
9 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y  
10 personales derechos, domiciliado en Tailandia, de paso por esta ciudad de Quito,  
11 hábil y legalmente capaz como en derecho se requiere.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
12 **PODER GENERAL:** El señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT,  
13 por sus propios y personales derechos, tiene a bien otorgar como en efecto lo hace,  
14 un Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a  
15 favor del señor SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT, portador de la cédula de  
16 ciudadanía número uno cero cero uno nueve dos dos siete cinco guión cuatro  
17 (100192275-4), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, para que en su  
18 nombre y representación realice los siguientes actos: **A)** Administre todos los bienes  
19 muebles e inmuebles presentes y futuros del mandante; **B)** Compre o adquiera en lo  
20 posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles,  
21 aceptando dichas compras, inclusive acepte o repudie herencias, legados,  
22 donaciones, con o sin beneficio de inventarios, e intervengan en particiones y  
23 adjudicaciones de herencias y de bienes sucesorios; pacte precios, y realice todas  
24 las gestiones pertinentes; **C)** Para que realice permutas, para que acepte hipotecas  
25 convencionales o judiciales, para que acepte toda clase de prendas o gravámenes,  
26 de en anticresis; **D)** Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador,  
27 arrendatario o subarrendatario, cobre los cánones de arriendo y extienda recibos de  
28 cancelación de los mismos, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la

## Dra. Mariela Pozo Acosta



parece al  
encial, ni  
do de la  
SEÑORA  
porar una  
AUSULA  
ite Poder  
te Cuidado  
propios y  
de Quito.  
GUNDA:  
SCHERT,  
o lo hace,  
equiere a  
édula de  
in cuatro  
ue en su  
os bienes  
era en lo  
muebles.  
legados,  
ciones y  
ice todas  
ipotecas  
rámenes,  
endador,  
scibos de  
olicite la



1 desocupación e inmediato desalojo de los inmuebles, solicite  
2 requerimientos y reconversiones; E) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en  
3 depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u  
4 otras acciones; F) Judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos  
5 que se adeuden al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare; confiera  
6 recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) Abra o cierre cuentas corriente,  
7 cuentas de ahorro, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en  
8 bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito y demás  
9 instituciones financieras en el Ecuador, girar sobre ellas, retirar fondos y depositar  
10 cualquiera sea el monto, pudiendo con su sola firma realizar cualquier transacción o  
11 trámites legales y administrativos sobre dichas cuentas; H) Solicite préstamos y  
12 otros servicios y los administre, así como también, para que concurra ante cualquier  
13 entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier  
14 moneda que le corresponda; I) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y  
15 en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre,  
16 endose, los acepte o los proteste; J) Intervenga en cualquier clase de fundaciones,  
17 ONG, constituir cualquier clase de compañías, cooperativas o negocio comercial,  
18 industrial, artesanal, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes  
19 ecuatorianas; K) Acepte la cesión o la venta de acciones o participaciones en  
20 cualquier compañía, sea nacional o extranjera; L) Celebre toda clase de actos y  
21 contratos, negocios jurídicos, con arreglo a las leyes ecuatorianas, sean estos  
22 públicos o privados; M) En caso de inmuebles de propiedad horizontal, autoriza  
23 suscribir todos los documentos que sean necesarios para la Declaratoria de  
24 Propiedad Horizontal, Unificación de Lotes, la compra de la alícuota de terreno y  
25 más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca del inmueble  
26 adquirido bajo este régimen, para que se adhiera al reglamento interno de  
27 copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o  
28 la sociedad colectiva o se someta al Reglamento de Propiedad Horizontal dictado

779A  
CANTÓN DU...

1 por el ejecutivo; N) Podrá el Mandatario solicitar y actuar en cualquier clase de  
2 gestiones administrativas, ante cualquier género, organismos o entidades públicas,  
3 privadas, firmar cuantos oficios y diligencias sean necesarias ante cualquier tipo de  
4 instituciones públicas, sea Municipio de Quito y municipios de otros cantones,  
5 Empresas de Agua Potable, Empresas Eléctricas, Empresas de  
6 Telecomunicaciones, Servicios de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social, etcétera, o ante cualquier otra Institución sea pública o privada;  
8 Ñ) Para que pueda libremente demandar, contestar demandas, siempre que el  
9 Mandante fuera citado previamente, para tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir  
10 y en general comparecer ante las Autoridades, Jueces o Tribunales de cualquier  
11 orden; O) Concurra en nombre y representación del Mandante a la sucesión  
12 hereditaria a que tenga derecho, firmará y tramitará hasta la adjudicación individual  
13 si es necesario, judicial y/o extrajudicialmente o de la forma que más convenga a los  
14 intereses del compareciente; P) En nombre y representación del Mandante, firmará  
15 y tramitará documentos del interés del compareciente en cualquier Embajada  
16 asentada en la República del Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores,  
17 Dirección General de Migración y Policía Nacional, entre otras, en pos de cualquier  
18 trámite que amerite.- Q) Para la ejecución de este Poder, el Mandatario, si es del  
19 caso, está facultados a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que  
20 represente al Mandante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o  
21 notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador  
22 Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, para que  
23 de la misma forma, pueda revocar tales delegaciones o poderes, pidiendo  
24 rendimiento de cuentas si lo consideraren necesario.- R) El Mandatario está  
25 autorizado a delegar o subrogar este poder en todo o en partes a un tercero de total  
26 confianza del Mandante, para poder cumplir con los objetos del mismo, de igual  
27 forma, el Mandatario puede revocar tales delegaciones o poderes, pidiendo  
28 rendimiento de cuentas si lo consideraren necesario.- A mi Apoderado General, le

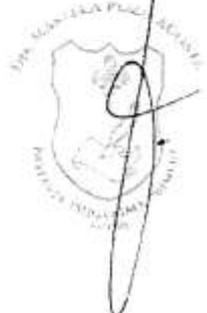
hk

clase de  
públicas,  
er tipo de  
cantones,  
sas de  
riano de  
o privada;  
re e. el  
ar, desistir  
cualquier  
sucesión  
individual  
enga a los  
e, firmará  
Embajada  
Exteriores,  
cualquier  
si es del  
para que  
judicial o  
procurador  
para que  
pidiendo  
tario está  
ro de total  
, de igual  
pidiendo  
general, le

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES  
CÓPIA 100192273-9

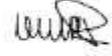


CIUDADANA  
APellidos: NARVAEZ PURTSCHERT  
CHRISTIAN FRANCISCO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA  
CUIDO: BOMALCAZAR  
Fecha de nacimiento: 1977-12-04  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado civil: SOLTERO



PREVENCIÓN / BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33331222

APellidos y nombres del padre: NARVAEZ JOSE FRANCISCO  
APellidos y nombres de la madre: PURTSCHERT MARIA ELIZABETH  
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2013-12-18  
Fecha de expiración: 2023-12-18



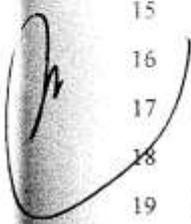
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

3679144

## Dra. Mariela Pozo Acosta



1 confiero las más amplias facultades concedidas a los mandatarios, en especial las  
2 contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a  
3 fin de que no sea la falta de poder o cláusula especial lo que obstaculice el fiel  
4 cumplimiento del presente Mandato.- Usted, señor Notario, agregará las demás  
5 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.-  
6 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
7 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la  
8 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada  
9 por la Abogada Carmen Cecilia Soria Flo, afiliada al Foro de Abogados bajo el  
10 número: diecisiete guión dos mil once guión trescientos diecisiete (17-2011-317).-  
11 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
12 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi la Notaria,  
13 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo  
14 de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



*[Handwritten signature]*

19 **SR. CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT**  
20 **C.C.N.: 100 192273-9**

21  
22 **LA NOTARIA**  
*[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]*  
24  
25 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

26 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

*Mariela Pozo Acosta*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

*M*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **NUEVE** Hoja(s)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Gariés Almeida*  
TAMARA GARIÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA

LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT

A FAVOR DE

MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI:2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P004912**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS ( 16) de JULIO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**, por sus propios y personales derechos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Economista, domiciliada en la ciudad de Bellinzona, Suiza y de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**".- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de lo siguiente: **PRIMERA COMPARECIENTE**.- Comparece la señora **LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT**, en calidad de **PODERDANTE**, la compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, capaz para



Dr. Paola Andrade Torres

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

*Mariela Pozo Acosta*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

*M*

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **NOVE** hoja(s)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Gariés Almeida*  
TAMARA GARIÉS ALMEIDA  
NOTARIO SEXTA - CANTON QUITO



contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Bellinzona, Suiza y de paso por esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La compareciente, requiere contar con un apoderado general que le represente en todas y cada una de las actividades, actos, negocios, litigios que deban realizar o ejercer, tanto en instituciones públicas o privadas del Ecuador y las responsabilidades que tuviere que asumir frente a terceros.

**TERCERA PODER.-** Con estos antecedentes, la compareciente señora LUCIA DANIELA NARVAEZ PURTSCHERT, por sus propios derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ELIZABETH PURTSCHERT HOLLENSTEIN, para que a nombre de la Poderdante, realice o ejecute la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión, suscriba toda clase de contratos públicos o privados, de carácter laboral, civil o mercantil, constituya compañías, transfieran las acciones o participaciones que les correspondan de las mismas, concurren a las Juntas de Socios o Accionistas; acepte a nombre y representación de la poderdante la designación como miembro del consejo fundacional en Fundaciones de Interés Privado, asista a juntas de las mismas fundaciones, consigne su voto y suscriba todo documento necesario que demande las actividades propias de dicha Fundación y se pronuncien de acuerdo a su criterio; concorra ante cualquier autoridad administrativa o judicial con el fin de registrar marcas, nombres comerciales, o cualquier acto jurídico relativo a los derechos establecidos a la Ley de Propiedad Intelectual vigente, así como también, presente los recursos administrativos o judiciales relativos a los antes referidos derechos; compre bienes muebles o inmuebles, suscribiendo naturalmente los contratos requeridos, de

NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

Ecuador (and)\*\*\*\*\* V434313042  
CASAZO LUIS EDUARDO GATTO  
SUPERIOR ECONOMISTA  
JOSE FRANCISCO NARVAEZ  
MARIA ELIZABETH PURTSCHERT  
QUITO 31/03/2009  
REN 0721890



CIUDADANIA 100192274-  
NARVAEZ PURTSCHERT LUCIA DANIELA  
PICHINCHA/QUITO/CHALFACU  
07 AGOSTO 1980  
010- 0049.07503 F  
PICHINCHA/QUILO  
BONZALEN SUAREZ 1980



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 17 de Febrero del 2013  
100192274-7 268-0013  
NARVAEZ PURTSCHERT LUCIA DANIELA  
INBABURA WARRA  
CARANGUE  
SANCION Total 25,00 CshRep 8 Tot USD: 34,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00  
3324364 02/07/2013 10:31:58

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**



*n*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que amede esta, conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *siete* hoja(s)

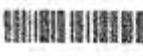
Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Garcia Almeida*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 100070361-9


 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**NARVAEZ ANDRADE  
 JOSE FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CANTÓN  
 TULCAN**  
 TULCAN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-08  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA ELIZABETH  
 PURTSCHERRY HOLLENSTEIN**



INSTRUCCION **ARCHIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARVAEZ LARA SEGUNDO VICENTE RAFAEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE NAVARRO ELISA VICTORIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2014-08-06  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-08-04**

PROFESION / OCUPACION **ARQUITECTO**

E25490222




*M*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**013**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

**013 - 0129**      **1000703619**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO**

SEABARRIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	9
BARBA	CARANQUI	9
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
 QUITO a, 30 de Mayo, 2014




Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



*n*

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DGY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *seis* (seis)

Quito a **26 AGO. 2014**

**TGA** *Tamara Garces Almeida*  
**TAMARA GARCES ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 C034342203

PURTSCHERT HAZLER  
 MOLLERSTERN ELIZABETH  
 QUITO  
 2014-07-15  
 2014-07-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

100101286-7

CIUDADANA  
 PURTSCHERT HOLLERSTEIN  
 MARIA ELIZABETH  
 INDIAGURA  
 BARRA  
 ANDOCHAGUA  
 1951-01-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEX: F  
 CARRERA  
 JOSE  
 NARVAEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

016  
 016 - 0185 1001012867  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
 PURTSCHERT HOLLERSTEIN MARIA  
 ELIZABETH  
 INDIAGURA  
 BARRA  
 ANDOCHAGUA  
 1951-01-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEX: F  
 CARRERA  
 JOSE  
 NARVAEZ

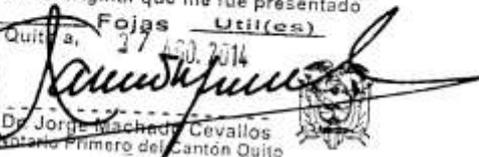


*me*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en QUITO, Fojas Util(es)  
 27 AGO. 2014

*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Señor ANDRÉS SAMBACHE, portador de la cédula de identidad número 1719509679 esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por el Señor SEBASTIAN NARVAEZ PURTSCHERT a favor del Señor CHRISTIAN FRANCISCO NARVAEZ PURTSCHERT Y OTROS.



Quito, 5 de noviembre del 2.014



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito

Número de

**TRAMITE 73477**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

**Que bajo No.- 903** del Libro de Cesión de Participaciones de uno de Octubre del dos mil catorce, se halla inscrita la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **"CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA."**, otorgada el veinte y siete de Agosto del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a trece de Noviembre del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR..-**

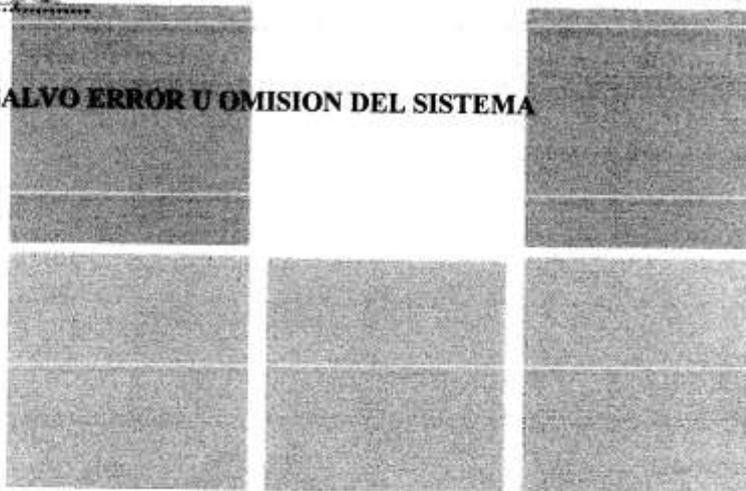
**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/mm.-

Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito-Ecuador

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 27 de Agosto del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la ~~Compañía WISCOMOTORES CIA. LTDA.~~, en la actualidad CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA., celebrada el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la doctora Alicia Estupiñan Muñoz, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez*  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 61878

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	903
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001922754	NARVAEZ PURTSCHERT SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1001922739	NARVAEZ PURTSCHERT CHRISTIAN FRANCISCO	No Determinado	CESIONARIO	Soltero
1000703619	NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1001922747	NARVAEZ PURTSCHERT LUCIA DANIELA	No Determinado	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIALMACO ARQUITECTURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	44000,00



# Registro Mercantil de Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 17600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCAQNTIL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEJE



80

TRÁMITE NÚMERO: 13834

NÚMERO DE CERTIFICADO 13834



**ZÓN:** Siento por tal que la presente fotocopia que consta de catorce fojas útiles debidamente foliadas es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-



Dra. Johanna Elizabeth Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015.-

resp:pz.-